



Ministerio del Poder Popular  
para la **Planificación y Desarrollo**

# Lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual Nacional POAN-2009 Y los Planes Operativos Anuales Institucionales - POAI 2009

Mayo de 2008



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la **Planificación y Desarrollo**





- ❖ Compete al Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo dictar los lineamientos para la elaboración y seguimiento del POAN y el POAI, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Planificación.
- ❖ El POAN debe presentarse a la Asamblea Nacional antes del 15 de octubre de cada año, junto con el Proyecto de Ley de Presupuesto y la Ley Especial de Endeudamiento Público (Art. 10 y 38 LAOF / Art. 37 LOP)
- ❖ Estos lineamientos son un conjunto de orientaciones estratégicas que deben guiar a los Ministerios y sus Entes Adscritos en la planificación, diseño y programación de los proyectos a ser presentados ante la Asamblea Nacional para su aprobación definitiva.

### Enfoque metodológico

- ❖ Se entiende por planificación operativa y presupuesto por proyectos al proceso de planificar, programar, administrar y evaluar la acción anual de gobierno bajo una concepción que sigue **la lógica de proyectos**, dando continuidad a los esfuerzos iniciados por el Gobierno Nacional en el 2006.

**El POAN y los POAI del 2009, se formularán conforme a los criterios y metodología que se siguen en la selección, diseño, gestión y evaluación de proyectos:**

**El proyecto se concibe como el punto focal para la jerarquización y distribución de los recursos fiscales entre los organismos del Ejecutivo Nacional.**

### Enfoque metodológico

- ❖ **El Plan Operativo Anual Nacional (POAN)** es un esfuerzo de Planificación y Asignación de Recursos por Proyectos. **Los Proyectos del POAN** trascienden las rutinas institucionales, las llamadas operaciones de mantenimiento institucional. Por lo tanto, los Ministerios y sus entes adscritos deben identificar, diseñar y justificar sus propuestas de Proyectos- POAN, en estricto apego a los propósitos del desarrollo nacional y a los objetivos y metas de corto y mediano plazo.
- ❖ **El Plan Operativo Anual Institucional (POAI)**, es la expresión de la planificación operativa anual de las instituciones que conforman el Ejecutivo Nacional. En su diseño se deben seguir las mismas directrices y pautas metodológicas del POAN. En este sentido, se debe tener presente que el **POAI**, en cuanto instrumento referido al quehacer de cada institución, contendrá tanto los proyectos específicos del POAN, como los proyectos indispensables para el funcionamiento institucional.

1. Los proyectos formulados para el ejercicio fiscal 2009, deberán partir del enfoque estratégico planteado en las **Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, PLAN SIMON BOLIVAR**, el cual comprende siete grandes directrices estratégicas:

1. *La Nueva Ética Socialista*
2. *La Suprema Felicidad Social*
3. *Profundización de la Democracia Protagónica Revolucionaria.*
4. *La construcción de un Modelo Productivo Socialista*
5. *Consolidar una Nueva Geopolítica Nacional*
6. *Convertir a Venezuela en una Potencia Energética Mundial*
7. *Avanzar hacia la Nueva Etapa en la Geopolítica Internacional*



**2. Tendrán prioridad aquellos proyectos ya iniciados ó que finalizan en el 2009,** así como los nuevos proyectos que tengan alto impacto para la consecución de las directrices estratégicas enunciadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. PROYECTO NACIONAL SIMON BOLIVAR. “Primer Plan Socialista”

### **3. Ley Especial de Endeudamiento y otras fuentes de Financiamiento**

Los proyectos del POAN financiados con ingresos extraordinarios, provenientes del crédito público, deben contar con el financiamiento en la Ley Especial de Endeudamiento Público del ejercicio fiscal 2009 (autorización de desembolsos).

Los proyectos del POAN financiados con otros recursos (Fondo Chino - Venezuela, FONDEN, Fondo Bolívar, Fondo PDVSA), igualmente deben tener asegurada su fuente de financiamiento.

#### **4. La evaluación de los proyectos que formarán parte del POAN,** será coordinada por este Ministerio con cada despacho ministerial, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- apegados a las directrices del plan Simón Bolívar,
- Que generen impactos significativos en la población,
- Localización geográfica referencial en zonas de desarrollo,
- Coherencia entre lo físico y lo financiero (relación costo-beneficio) y
- Debida correspondencia entre acciones específicas y el objetivo general del proyecto.

Una vez aprobado el POAN 2009, el MPPPD es el único organismo que podrá autorizar la eliminación ó el cambio de algún proyecto durante el transcurso del ejercicio fiscal.

## **5. Los Ministerios y sus Entes Adscritos deberán presentar todos sus proyectos de inversión, independientemente de la fuente de financiamiento, en el Plan Operativo Anual POAN y POAI 2009.**

Aquellos proyectos que no reciban asignación presupuestaria, se consolidarán en un banco de proyectos, que servirá de herramienta de apoyo al Comandante Presidente, para la asignación de recursos adicionales. Esto permitirá:

- Consolidar un Plan de Inversiones Públicas de Corto Plazo.
- Contar con un instrumento para la asignación de recursos extraordinarios con criterios de selección previamente definidos.
- Definir un programa de financiamiento con créditos adicionales.
- Planificar jornadas de asignación de recursos extraordinarios.
- Garantizar la continuidad de los Proyectos.



## 6. ENFOQUE DE GENERO

Todos los Órganos del Poder Central, conjuntamente con sus entes adscritos, deberán presentar **al menos un proyecto que contengan la perspectiva de género**, como una iniciativa para sensibilizar y potenciar las capacidades de funcionarios y funcionarias del sector público hacia el tratamiento de la igualdad de género, no solamente enfocados hacia las comunidades, sino también dentro de las instituciones del Estado.

**7. Todos los Ministerios, conjuntamente con sus Entes Adscritos, deberán declarar LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA COMO PROYECTOS, para lo cual deberán crear unidades de estadística y articularse con el sistema estadístico del **INE.****

La inversión en estadística no puede ser presentada como acciones centralizadas, actividades de apoyo administrativo ó acciones específicas, por cuanto desde el punto de vista estratégico, la actividad estadística no es una actividad de apoyo, sino un servicio y bien público de carácter sustantivo. Este es un mandato Presidencial.

Todos los proyectos estadísticos, al mismo tiempo formarán parte del **PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2008-2013.**

## **8. RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Todos los proyectos que requieran la contratación de empresas, cooperativas, empresas de producción social y otras formas asociativas que provean al Estado bienes, obras y servicios demandados, deben enfocar el componente de la responsabilidad social empresarial, estipulado en el DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (GORBV Nro. 38.895 de fecha 25 de marzo 2008), hacia requerimientos debidamente priorizados por el Poder Comunal a través de las COMISIONES COMUNALES DE CONTRATACION elegidas por los consejos comunales.



## **9. CONCIENCIA DEL DEBER SOCIAL**

Los Ministerios y sus Entes Adscritos deberán presentar proyectos ó acciones específicas, destinadas a fomentar **la conciencia del deber social**, mediante el trabajo comunitario ó servicio voluntario de los trabajadores y trabajadoras –fuera de la jornada laboral. Reconociéndole positivamente dichas actividades para la evaluación de su desempeño dentro de la institución.

## **10. VINCULACION CON EL ENTORNO SOCIAL**

En todos los proyectos POAN y POAI se debe fomentar la **articulación social con el entorno** en el cual se localizan, con miras a generar un impacto positivo. Los proyectos que ejecuten los organismos y sus entes, están obligados a impactar el entorno social para contribuir a transformarlo.

Para ello se debe incentivar y estimular a los y las responsables de proyectos a que se vinculen con su entorno para resolver problemas, en estrecha interrelación con los consejos comunales. Se deben emprender acciones, bien sea a través de proyectos en ejecución, ó en el nivel institucional, desde las sedes administrativas de cada oficina pública a nivel nacional.

## 11. Ley de Simplificación de trámites Administrativos.

Los Ministerios, en conjunto con sus Entes Adscritos, deberán presentar en sus planes operativos, **proyectos destinados a cumplir con el Plan de simplificación de los trámites administrativos** de sus procesos medulares, a fin de mejorar la calidad de los servicios y reducir los tiempos de respuesta; en cumplimiento de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

## **12. Cronograma de pagos a las empresas públicas prestadoras de servicios básicos:**

Los Ministerios y sus Entes Adscritos deberán presentar en sus planes operativos 2009, los cronogramas de pagos de las deudas pendientes por concepto de **servicios básicos prestados por las empresas públicas.**

Los recursos destinados a este fin no podrán ser objeto de traspasos presupuestarios.

### **13. SISTEMA NUEVA ETAPA**

Todos los proyectos que servirán de fundamento para la elaboración del POAN, el POAI, la Ley Especial de Endeudamiento y el Proyecto de Ley de Presupuesto, deberán registrarse en el Sistema de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos para la Nueva Etapa.

De igual forma, todo cambio, o ajuste físico y financiero en sus acciones específicas y datos fundamentales debe registrarse en dicho sistema.



## **14. PORTAL NUEVA ETAPA**

Los Proyectos del POAN serán objeto de difusión pública, en el Portal “Nueva Etapa”, a fin de facilitar el ejercicio de las facultades de contraloría social, a las que tienen derecho todos los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela.

## **15. Las máximas autoridades deberán avalar sus proyectos POAN y proyectos POAI**

A Los proyectos acordados y estimados conforme a lo dispuesto en los numerales anteriores, se les asegurará recursos y fuentes de financiamiento viable en el Presupuesto Nacional.

En este sentido, las máximas autoridades de los Ministerios, en coordinación con sus entes adscritos, deberán avalar cuáles de sus proyectos son susceptibles de formar parte del POAN, y cuáles de ellos se mantendrán dentro de los límites del POAI correspondiente. Con estricto apego a la metodología aprobada para la presentación de los proyectos. (MPPPD y ONAPRE)

**16.** De acuerdo con el **Artículo 8** del “REGLAMENTO N° 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO, SOBRE EL SISTEMA PRESUPUESTARIO”,

“Las máximas autoridades de los órganos y entes ejecutores, están obligadas a:

**1. Designar a los funcionarios responsables de los proyectos, acciones centralizadas, metas y objetivos presupuestarios ...”**

Con ello se busca garantizar la continuidad administrativa de los proyectos, de manera que cada proyecto deberá presentar Líderes de Proyecto **distintos a las máximas autoridades.**



## **17. COORDINACION MPD – MF - ONAPRE**

El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, llevarán a cabo los esfuerzos necesarios para la instrumentación de los presentes lineamientos.

## LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

### TÍTULO II DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO

**Artículo 10** Los presupuestos públicos expresan los planes nacionales, regionales y locales, elaborados dentro de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación aprobadas por la Asamblea Nacional, en aquellos aspectos que exigen, por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del país; y se ajustarán a las reglas de disciplina fiscal contempladas en esta Ley y en la Ley del marco plurianual del presupuesto.

**El plan operativo anual, coordinado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Desarrollo, será presentado a la Asamblea Nacional en la misma oportunidad en la cual se efectúe la presentación formal del proyecto de ley de presupuesto.**